fs.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28 - SECRETARIA Nº 55

145/2019 - B.L.G. COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c/ AYALA, CARLOS ARIEL s/EJECUTIVO

Buenos Aires, de septiembre de 2020- mbt

1. Dado que el importe por el cual se peticionó la transferencia es superior a los fondos depositados en autos ordenaré el giro electrónico por las sumas efectivamente existentes.

2. Atento a lo solicitado, procédase a la transferencia electrónica de la suma de **$ 2.000,40** desde la cuenta judicial de autos L° 830 F° 431 DV 5, a la cuenta N° 6036061189, CBU 15006037-00060360611896, del Banco HSBC Bank S.A., perteneciente al **Dr. Esteban Diego Trajterman**, (monotributista) CUIT 20-23469875-4.

Dicha suma tiene imputación a cuenta de intereses sobre honorarios (restan percibir por este rubro $374,11).

En virtud de lo dispuesto por la ley 9667:3 la transferencia se confeccionará por Secretaría una vez consentida la presente providencia.

María José Gigy Traynor

Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE GIGY TRAYNOR
Date: 2020.09.22 16:24:38 ART

#33087135#268316737#20200922160923870